ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA SESIÓN CELEBRADA EL CÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021

En sesión del Pleno del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid celebrado en fecha 06/10/2021, como asunto número tres de su Orden del Día, entre otros acuerdos, se adoptó el que se transcribe de forma literal en relación a la propuesta de necesidades presupuestarias para el ejercicio 2022:

"*Toma la palabra el Presidente Antonio Rovira exponiendo que, en relación al borrador de propuesta de Presupuestos para el Consejo para el ejercicio 2022 que se ha elaborado junto con los Consejeros, se deja constancia del esfuerzo para la máxima contención del gasto en relación con las necesidades mínimas que permitan el cumplimiento eficaz de las competencias que dicho órgano ostenta.*

Tras debate de forma detallada de todas las partidas que componen la propuesta, se aprueba por unanimidad la que se cita a continuación sobre la base de la siguiente motivación y consideraciones:

PRIMERO: El volumen de reclamaciones de derecho de acceso a la información que serán asumidas por este Consejo en fecha 03/11/2021 –conforme explicita la cláusula primera de la cuarta prórroga del Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado-, según el histórico de los ejercicios precedentes, se estima se situará como mínimo, entorno a las 300.

El Convenio suscrito contiene, entre otras y en su Anexo, fórmula de cálculo de los efectivos mínimos necesarios en función del volumen de reclamaciones que sirvió a la objetivación del importe económico a satisfacer al Estado, de forma anual, considerando una intervención mínima para la tramitación y resolución de un expediente, de 5 horas de un puesto del subgrupo de clasificación A1 y de 1,30 horas de un subgrupo de clasificación C1/C2.

A ello han de unirse las otras competencias de este Consejo, con alcance a reclamaciones y denuncias en materia de publicidad activa y su control, participación y colaboración ciudadana, ejercicio de la potestad sancionadora y otras establecidas en el Artículo 77 de la vigente Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Ab initio, la Asamblea de Madrid presupuestó como personal de apoyo a este Consejo, una posición de Técnico Superior del subgrupo de clasificación A1 y un administrativo del subgrupo de clasificación C1; ante la evidente insuficiencia cualitativa y cuantitativa de estos medios en el corto y medio plazo y en aras a la optimización de los recursos, se consideró la posibilidad de transformar dichas posiciones en tres puestos eventuales en calidad de Asesores Técnicos, de tal forma que pudiera atenderse con al menos una persona de apoyo y de forma especializada, cada una de las tres Áreas del Consejo (Reclamaciones, Publicidad Activa y Participación y colaboración ciudadana); para el reclutamiento de dicho personal, en aras a la mayor eficiencia y seguridad jurídica, se estableció el requisito de que ostentarán titulación superior y experiencia previa en los temas de las áreas a tratar si bien, considerando siempre que el nivel retributivo debiera estar acorde a los requisitos de acceso y nivel de las funciones a desempeñar, equivalentes a una posición de A1. Los créditos iniciales (94.724,37 €) al ser divididos en tres posiciones, claramente quedaban incluso por debajo del marco retributivo de posiciones de personal administrativo según la RPT de la Asamblea, avocándonos, en un futuro próximo, a calibrar de la forma más adecuada dicho marco.

Así, poniendo como ejemplo una posición análoga de la RPT de 2021 de la Asamblea con la misma denominación (puesto 839 Asesor Técnico), su marco retributivo anual se sitúa en 49.248,76 €. Teniendo en cuenta que el actual marco retributivo anual de cada Asesor Técnico del Consejo conforme la división de los créditos descritos anteriormente se situó en 31.574,79 € (por debajo de una posición C1), se considera procedente, al menos y como muestra de austeridad y contención presupuestaria, objetivarlo en la mitad de la diferencia existente entre posiciones asimiladas, esto es: la diferencia actual entre las posiciones descritas anteriormente asciende a un total anual de 17.673,97 €, proponiendo un incremento del 50 % de la cantidad anterior que ascendería a 8.836,99 €. Así, cada posición de Asesor Técnico se situaría en 40.411,78 €, cifra que queda claramente por debajo de la posición asimilada indicada y ligeramente por encima de posiciones de personal Administrativo, considerando este Consejo como adecuada mínimamente, a las actuales posiciones, titulación y funciones de aquéllos.

Con el volumen de tareas y competencias del Consejo, sólo con este personal y, teniendo en cuenta las limitaciones en sus funciones conforme el Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, hallándose reservado el ejercicio de potestades públicas conforme el Artículo 9 del mismo texto a los funcionarios de carrera, se hace previsible y necesario –en el corto y medio plazo- de al menos, la prestación de servicios de una posición A1 (bien TAG o Letrado/a) y una posición C1; tal vez para el ejercicio 2022 pudiera –en función

de las tareas que sobrevengan- ser suficiente con una dedicación parcial de sendas posiciones pero, en cualquier caso, necesarias.

Así la cuestión, por este Consejo se solicita bien la dotación y creación de sendas posiciones para su efectiva prestación de servicios en el ejercicio 2022 o asignación formal de estas funciones a personal existente en la Asamblea, para asignación de las tareas que requieran de su intervención y, para el caso de la posición A1, con funciones de asesoramiento jurídico, emisión de informes y dictámenes, ejercicio de la Secretaría del Pleno y otras que el Consejo pudiera requerir. Para el ejercicio 2023, en función de la experiencia y volúmenes, se propondrá lo que resulte objetivo y necesario para garantía de funcionamiento del órgano.

Se ha destacado el ejercicio de la Secretaría del Pleno del Consejo por cuanto se hace imprescindible su existencia para el funcionamiento correcto del órgano y la debida fe pública, siendo no ortodoxo que la misma sea ejercida, a su vez, por un mismo Consejero que forma parte del mismo órgano como acontece en la actualidad si bien, para no impedir el funcionamiento necesario, de forma provisional.

SEGUNDO: En atención a las apreciaciones que se han ido evacuando desde la Secretaría General, siendo el Consejo un órgano adscrito orgánicamente a la Asamblea de Madrid y conformando Programa a nivel presupuestario, debe valorarse por el órgano competente si, para el ejercicio de las funciones de este órgano, la necesaria intervención de los servicios mediales de la Asamblea (personal, contratación, intervención, tesorería, asesoría jurídica y otros) requerirían de la formalización o no de encomienda de gestión, a fin de actuar lo que resulte procedente en derecho.

TERCERO: Siguiendo igualmente las instrucciones y criterios de la Asamblea, el acuerdo de propuesta presupuestaria que se cita, da alcance a las nuevas necesidades de dotación económica, considerando que las ya existentes de carácter periódico, serán tenidas en cuenta y consignados los correspondientes créditos por la Secretaría General así como la actualización salarial que en previsión del contenido de futuras leyes de presupuestos, pudiera considerarse:

	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO CTPCM 2022		
CÓGICO P.G. CM	**CONCEPTO**	**IMPORTES**	**DENOMINACIÓN EN PRESUPUESTOS GENERALES CM**
11	Retribuciones asesores	26.510,96 €	Personal eventual de gabinetes
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	7.953,28 €	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del
16200	Asistencia a congresos, cursos de formación y actividades internas (asesores y personal Consejo)	2.000,00 €	Formación y perfeccionamiento del
I	TOTAL CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	36.464,24 €	
22002	Suscripción a prensa, revistas especializadas y otras publicaciones	1.000,00 €	Prensa y revistas
22003	Adquisición de libros físicos para la biblioteca	1.000,00 €	Libros y otras publicaciones
22004	Licencia programas diseño y edición (Adobe Creative: Premiere, Photoshop, Acrobat, Indesign...)	1.000,00 €	Material informático
22004	Material informático no inventariable	3.000,00 €	Material informático
22105	Agua, café, etc.	500,00 €	Productos alimenticios
22200	Servicios telefónicos e internet (centralita telefónica, teléfono compatible con cada puesto)	1.500,00 €	Servicios telefónicos
22200	Líneas móviles + internet red Widi segura	1.700,00 €	Servicios telefónicos
22201	Correo postal	1.000,00 €	Servicios postales
22601	Atenciones protocolarias, representación, congresos y conferencias (Consejeros)	4.000,00 €	Atenciones protocolarias y representativas
22602	Impresión material corporativo	1.500,00 €	Divulgación y publicaciones
227	Mantenimiento y reparación material / equipos informáticos	1.000,00 €	Otros trabajos realizados por empresas y
227	Diseño página web (a determinar)	3.000,00 €	Otros trabajos realizados por empresas y
22701	Alarma	500,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: empresas
22703	Software IT	50.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Mantenimiento Software IT	12.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Sede electrónica	15.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Mantenimiento sede electrónica	15.600,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Alojamiento página web	300,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22703	Dominio página web	50,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: proceso de
22706	Consultoría jurídica / Informes y dictámenes /Asesoramiento resoluciones acceso a la información / Estudios y trabajos técnicos informáticos y proceso de datos/ asistencia para evaluación índices de transparencia	60.000,00 €	Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos
II	TOTAL CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.650,00 €	
62501	Destructora	150,00 €	Equipo de oficina
62502	Fotocopiadora/i mpresora/scaner	1.500,00 €	Equipos de impresión y reproducción
62802	Cartelería de señalización del Consejo	500,00 €	Señalización
68	Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias	54.500,00 €	Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias
VI	TOTAL CAPÍTULO VI INVERSONES REALES	56.650,00 €	
	TOTAL GENERAL	**266.764,24 €**	

**Los conceptos marcados en amarillo (Partidas: Diseño página web; Software IT y Sede electrónica) si bien se consignan de forma expresa, se entiende se hallan incluidos en los Presupuestos Generales de la Asamblea, al estar presupuestados en el ejercicio 2021."*

Antonio Rovira Viñas,

Presidente del Consejo,

A: **Sra. Dª Raquel Marañón**
Secretaria General
Asamblea de Madrid